



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 011-2020-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día jueves 13 de febrero del 2020, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido N° 002-2020-GOREMAD-CR/FPS, presentado por la consejera regional Dra. Fátima PIZANGO SALAZAR se insta al Pleno que mediante Acuerdo de Consejo Regional se exhorte al Ejecutivo Regional Ejecutivo Regional dar prioridad a la implementación de la infraestructura del Instituto Superior Pedagógico "Nuestra Señora del Rosario" de Puerto Maldonado a efectos de cumplir con el proceso de revalidación y licenciamiento de dicha Casa Superior de Estudios.

Que, el sustento del Pedido en mención estriba en que el proceso de revalidación y licenciamiento de una Institución Superior requiere condiciones básicas de calidad, entre éstas la de contar con infraestructura adecuada para el normal desarrollo de sus actividades académicas, conforme a los lineamientos establecidos por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento, teniendo además presente los compromisos asumidos por los funcionarios involucrados en el tema en la reunión sostenida por la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte y Cultura del Consejo Regional de Madre de Dios.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, determinó, por unanimidad, postergar el debate y aprobación de la propuesta para una próxima Sesión de Consejo Regional, debiendo concurrir a sustentar la propuesta el Director de dicha Casa Superior de Estudios.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DIFERIR, para una próxima Sesión de Consejo Regional el debate y aprobación del Pedido N° 002-2020-GOREMAD-CR/FPS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL


Dra. Fatima Pizango Salazar
CONSEJERA DELEGADA

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL


Abog. Jesús Leoncio Chávez Ardiles
SECRETARIO TÉCNICO